	ACTA DE REUNION	

FECHA:	28 de Agosto de 2026	**No. ACTA:**	32

NOMBRE DE LA REUNIÓN:	Presentación presupuesto aprobado		
LUGAR:			
HORA INICIO:	06:00 pm	**HORA FIN:**	07:30 pm

PARTICIPANTES			
No.	**NOMBRE**	**CARGO**	**FIRMA**
1	Gustavo Adolfo Barreto Gutiérrez	Apoyo a la Supervisión	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
2	Cristhyan Sánchez	Apoyo Interventoría especialista hidrualico	Ingeniería y Soluciones Hidráulicas RJ S.A.S.
3	Johanna Consuelo López Quintero	Representante Legal de la Interventoría	Ingeniería y Soluciones Hidráulicas RJ S.A.S.
4	Malory Ariza	Apoyo Interventoría Coordinadora de Interventoria	Ingeniería y Soluciones Hidráulicas RJ S.A.S.
5	Ruby Lorena Álvarez Vanegas	Directora del Contrato de Obra	Consorcio Acueducto DS 2026
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			

	ACTA DE REUNION	

FECHA:	28 de Agosto de 2026	**No. ACTA:**	32

ORDEN DEL DÍA:	
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

A continuación, se indicó que, siguiendo la metodología adoptada en el comité anterior, se realizaría la revisión de los compromisos establecidos en el Comité de Seguimiento celebrado el 18 de agosto de 2026.

Remisión de ficha técnica de la tubería

Como primer compromiso se encontraba la remisión de la ficha técnica correspondiente a la tubería, cuya entrega había sido establecida para el 18 de agosto de 2026.

Al respecto, la Interventoría informó que la documentación fue remitida por el Contratista el mismo día en obra y posteriormente puesta en conocimiento de la Supervisión. En consecuencia, se indicó que la ficha técnica correspondiente ya se encontraba disponible para su revisión y verificación.

Presentación de documentación del residente de obra

Como segundo compromiso se encontraba la presentación de la documentación correspondiente al residente de obra para su revisión y aprobación.

Sobre este particular, la Interventoría informó que, debido a la falta de cumplimiento del compromiso establecido para el 19 de agosto de 2026, en la fecha del comité se había remitido el Oficio No. 224, mediante el cual se dejó constancia de la situación presentada respecto de la documentación requerida.

La Interventoría explicó que el profesional que se encontraba aprobado anteriormente como residente de obra, ingeniero Alexander Vega, presentó su renuncia el 25 de julio de 2026. Posteriormente, el Contratista presentó la hoja de vida del ingeniero Rafael Peñaranda, quien cumplía con el perfil requerido para desempeñar el cargo de residente de obra.

FECHA:	28 de Agosto de 2026	No. ACTA:	32

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

No obstante, se precisó que el ingeniero Rafael Peñaranda se encontraba aprobado en ese momento como Inspector de Obra, con una dedicación del 50 %, mientras que la dedicación exigida para el cargo de residente de obra correspondía al 100 %. En consecuencia, la simultaneidad de ambas funciones representaría una dedicación del 150 %, situación que no resultaba procedente bajo las condiciones establecidas para los cargos.

Por tal motivo, la Interventoría informó que dicha situación fue puesta oportunamente en conocimiento del Contratista, solicitándole la presentación de una nueva documentación que permitiera definir formalmente el personal destinado a los cargos de residente de obra e inspector de obra.

Durante la reunión, el Contratista manifestó que se encontraba adelantando las gestiones correspondientes para formalizar la designación del ingeniero Rafael Peñaranda como residente de obra, y señaló que se encontraba pendiente la definición del profesional que asumiría el cargo de inspector de obra.

Asi mismo, el Contratista informó que había seleccionado al profesional Julián David para desempeñar el cargo de Inspector de Obra y que la documentación correspondiente se encontraba debidamente preparada y firmada para su posterior radicación ante la Interventoría.

Finalmente, se dejó constancia de que el ingeniero Rafael Peñaranda se encontraba en ese momento en licencia de paternidad, circunstancia que también fue puesta de presente durante la reunión.

Seguimiento a la entrega del presupuesto ajustado y definitivo

Frente al compromiso relacionado con la entrega del presupuesto ajustado y definitivo, la Interventoría manifestó que, a la fecha del comité, el Contratista de Obra no había efectuado la entrega del documento requerido, pese a que este compromiso había sido establecido para el 20 de agosto de 2026.

La Interventoría informó que, debido a la reiteración de la situación, durante el desarrollo del contrato se habían efectuado diferentes requerimientos tanto en los comités de seguimiento como mediante comunicaciones oficiales. En particular, señaló que en la fecha del comité había sido remitido un nuevo comunicado mediante el cual se dejaba constancia del incumplimiento en la entrega del presupuesto, efectuando un recuento de los requerimientos realizados previamente.

FECHA:	28 de Agosto de 2026	No. ACTA:	32

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Se precisó que la necesidad de contar con el presupuesto ajustado y definitivo se encuentra relacionada, entre otros aspectos, con las modificaciones planteadas durante la ejecución del proyecto, particularmente las asociadas al tanque de Piedra Parada y a otros ajustes identificados en campo, situación que requiere que el presupuesto sea actualizado de acuerdo con las condiciones técnicas y las modificaciones que finalmente sean aprobadas.

Por su parte, el Contratista de Obra manifestó que la no presentación del presupuesto obedecía a que se encontraba pendiente una comunicación formal por parte de la Entidad mediante la cual se precisara la decisión respecto del retiro del tanque de Piedra Parada. Frente a esta manifestación, la Interventoría indicó que dicha situación ya había sido objeto de respuesta y que existía una comunicación de fecha 5 de agosto de 2026, mediante la cual se había dado respuesta a la solicitud formulada por el Contratista.

En este sentido, se precisó que, de acuerdo con lo señalado por el Contratista, se requería una comunicación específica de la Entidad en la cual se estableciera formalmente el retiro del tanque de Piedra Parada, dado que la respuesta previamente emitida no habría sido considerada suficiente por parte del Contratista para proceder con el ajuste definitivo del presupuesto.

Durante la discusión se solicitó precisar cuál de los tanques de Piedra Parada correspondía a la estructura objeto de retiro, estableciéndose que se hacía referencia al tanque de Piedra Parada No. 2, aspecto que deberá quedar debidamente identificado en las comunicaciones y documentos técnicos que soporten el ajuste presupuestal.

La Interventoría reiteró la necesidad de que el Contratista de Obra presente el presupuesto ajustado y definitivo, incorporando las modificaciones que hayan sido técnicamente definidas y soportadas, con el propósito de contar con la correspondiente trazabilidad técnica, presupuestal y contractual de las actividades ejecutadas y de aquellas que se encuentren pendientes de ejecución.

En relación con el compromiso relacionado con la entrega del presupuesto ajustado y definitivo, la Interventoría solicitó definir la actuación a seguir, teniendo en cuenta que, a la fecha del comité, 24 de agosto de 2026, el documento aún no había sido presentado por el Contratista de Obra, pese a los requerimientos y compromisos establecidos previamente.

Frente a lo anterior, el contratista de obra manifestó que había revisado las comunicaciones y documentos relacionados con las modificaciones planteadas para el proyecto, señalando que se encontraba pendiente definir algunos aspectos técnicos que incidían directamente en la estructuración del presupuesto, particularmente los relacionados con la tubería y el acueducto de Piedra Parada.

FECHA:	28 de Agosto de 2026	No. ACTA:	32

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Se indicó que, en caso de determinarse la necesidad de modificar el tipo de tubería, dicha definición tendría incidencia sobre el presupuesto, por lo cual este debería permanecer pendiente de consolidación hasta contar con la determinación técnica correspondiente. En este sentido, se consideró necesario revisar y definir previamente las condiciones de la tubería que finalmente será instalada, para posteriormente incorporar las cantidades y actividades definitivas al presupuesto.

Por parte de la Supervision y respecto de Piedra Parada No. 2, se recordó que en reuniones anteriores se había planteado que el tanque no sería ejecutado y que, en su lugar, se contemplaría la instalación de tubería en el tramo correspondiente. La Interventoría señaló que este aspecto ya había sido tratado en la reunión realizada el 6 de agosto de 2026, en la cual participaron las partes involucradas y se establecieron las consideraciones relacionadas con dicha modificación. Asi mismo, se indicó que el acta correspondiente a dicha reunión fue remitida a las partes y constituía un antecedente para la definición del ajuste presupuestal.

En relación con el compromiso correspondiente a la entrega del presupuesto ajustado y definitivo, cuya fecha de presentación se encontraba establecida para el 20 de agosto de 2026, la Interventoría informó que, ante la falta de radicación del documento, el 24 de agosto de 2026 reiteró formalmente al Contratista el requerimiento, haciendo referencia a las solicitudes efectuadas previamente mediante los diferentes comités de seguimiento, mesas de trabajo y comunicaciones oficiales.

Frente a dicho requerimiento, el Contratista manifestó que la elaboración y presentación del presupuesto se encontraba supeditada a la emisión de una comunicación formal por parte de la Entidad respecto del retiro del tanque de almacenamiento de Piedra Parada No. 2. Al respecto, la Interventoría precisó que esta situación ya había sido objeto de análisis y definición en los diferentes espacios técnicos adelantados con las partes, particularmente en la reunión del 6 de agosto de 2026, cuyo contenido fue formalizado mediante el acta correspondiente y remitido a las partes, así como durante la visita realizada el 10 de agosto de 2026.

En dichos espacios se analizó la imposibilidad de ejecutar el tanque inicialmente contemplado y se planteó como alternativa la ejecución de un tramo de tubería en sustitución de dicha estructura, por lo que correspondía al Contratista efectuar el respectivo balance de cantidades y ajustar el presupuesto de acuerdo con la solución técnicamente definida. En consecuencia, la Interventoría señaló que la información y los antecedentes necesarios para adelantar dicho ejercicio ya se encontraban disponibles y que, en caso de requerirse una formalización adicional por parte de la Entidad, esta sería gestionada mediante la comunicación correspondiente, sin que ello debiera constituir una nueva dilación para la presentación del presupuesto.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Así mismo, se recordó que inicialmente se había considerado un tramo aproximado de 100 a 200 metros de tubería, mientras que posteriormente, como resultado de las conversaciones y verificaciones realizadas con los responsables del proyecto, se contempló la posibilidad de ajustar dicha longitud de acuerdo con las necesidades reales identificadas en campo. Por lo anterior, se indicó que el Contratista debía consolidar las cantidades definitivas, incluyendo las actividades y costos asociados, con fundamento en los soportes técnicos y las decisiones adoptadas.

Por parte del Contratista de Obra se informó que se venían adelantando gestiones para obtener las cotizaciones y determinar los costos requeridos para la estructuración del presupuesto, particularmente en lo relacionado con las actividades de impermeabilización de los tanques de Piedra Parada. Sobre este aspecto, se manifestó que se encontraban realizando consultas con proveedores y personal especializado para establecer los valores correspondientes.

Durante el análisis del punto, la Interventoría advirtió igualmente sobre la necesidad de coordinar las actividades pendientes y sus respectivos tiempos de ejecución, teniendo en cuenta que algunas de ellas, como la impermeabilización de los tanques, requieren que previamente se encuentren desocupados. Se señaló que la programación de estas actividades únicamente después de culminar la totalidad de la instalación de la red podría generar una afectación adicional al plazo contractual disponible.

En este contexto, la Interventoría manifestó su preocupación frente a la reiteración en el incumplimiento de los compromisos establecidos en los comités de seguimiento, precisando que la situación no se circunscribía únicamente a la entrega del presupuesto, sino que se encontraba relacionada con el avance general del contrato. Se indicó que el cronograma presenta un desfase significativo y que existen dos acueductos que, conforme a la programación prevista, deberían encontrarse terminados, sin que a la fecha se haya alcanzado su culminación.

Por lo anterior, se dejó constancia de que la Interventoría continuará realizando el seguimiento a la entrega del presupuesto ajustado, a la definición de las cantidades y actividades pendientes y al cumplimiento del cronograma contractual, dejando la correspondiente trazabilidad mediante las comunicaciones, informes y demás documentos que resulten procedentes.

Finalmente, durante el comité se planteó la posibilidad de analizar una eventual suspensión del contrato, teniendo en cuenta el estado actual de la ejecución, las actividades pendientes y las definiciones técnicas y administrativas aún requeridas. No obstante, se precisó que dicha alternativa se encontraba sujeta al análisis correspondiente y que, a la fecha del comité, no se había adoptado una decisión definitiva de suspensión. De igual manera, la Interventoría indicó

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

que los posibles incumplimientos continuarían siendo documentados de manera independiente, con sus respectivos soportes y de conformidad con las obligaciones contractuales.

En desarrollo del comité, la Interventoría manifestó su preocupación frente al reiterado incumplimiento de algunos compromisos adquiridos por el Contratista, particularmente aquellos relacionados con la entrega de información, documentación y presupuestos requeridos para el adecuado seguimiento y ejecución del contrato. Se precisó que estas situaciones han sido objeto de requerimientos y seguimiento en diferentes espacios, por lo que resulta necesario definir las acciones correspondientes y evitar la reiteración de compromisos que no han sido atendidos dentro de los plazos establecidos.

La Interventoría aclaró que, a la fecha, las actuaciones adelantadas se han orientado a requerir el cumplimiento de compromisos específicos y a dejar la respectiva trazabilidad documental. En este sentido, se diferenció entre el incumplimiento de compromisos adquiridos durante los comités y requerimientos y la eventual configuración de un incumplimiento contractual, señalándose que este último deberá ser determinado con fundamento en las obligaciones establecidas en el contrato, el estado de ejecución, el cronograma y los soportes correspondientes.

En relación con lo anterior, se hizo referencia al oficio HIDRO 2026-223, mediante el cual se efectuó un aviso relacionado con un posible incumplimiento contractual, señalándose la necesidad de mantener claridad respecto del alcance de cada comunicación y de las actuaciones que, de acuerdo con las competencias de cada parte, deban adelantarse frente a las situaciones evidenciadas.

La Interventoría indicó que continuará documentando los hechos y verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de manera que, si persisten las situaciones advertidas, se puedan adelantar las actuaciones administrativas y contractuales que resulten procedentes, con los respectivos soportes técnicos, administrativos y documentales.

De igual manera, se señaló que el contrato cuenta con mecanismos contractuales para el seguimiento y control de las obligaciones, incluyendo las disposiciones relacionadas con la imposición de multas por atrasos o por el incumplimiento de obligaciones y requerimientos. En consecuencia, se consideró necesario que el Contratista atienda oportunamente los requerimientos efectuados y adopte las medidas necesarias para superar las situaciones identificadas.

La Interventoría manifestó además su preocupación por las dificultades evidenciadas en la conformación y permanencia del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato,

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

particularmente en lo relacionado con los profesionales responsables de la residencia e inspección de obra. Se reiteró que la permanencia del personal aprobado y el cumplimiento de las dedicaciones establecidas en el contrato constituyen aspectos sujetos a verificación durante la ejecución y deben encontrarse debidamente soportados.

Asi mismo, se recordó la importancia de mantener actualizada la documentación relacionada con el personal vinculado al proyecto, incluyendo los soportes de ingreso y retiro, afiliaciones al Sistema de Seguridad Social, documentación correspondiente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás requisitos establecidos contractualmente. La Interventoría señaló que esta información debe ser presentada de manera oportuna, en atención a las obligaciones contractuales y a los controles establecidos para el seguimiento de la ejecución.

Frente a las obligaciones relacionadas con el personal que ha terminado su vinculación al proyecto, se indicó la necesidad de contar con los respectivos soportes de retiro y paz y salvos, así como con la documentación que permita acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los procedimientos establecidos para el contrato.

Durante el desarrollo de este punto, la ingeniera Lorena Álvarez, en calidad de directora del Contrato de Obra, manifestó su desacuerdo frente a algunos de los planteamientos y observaciones formulados durante la reunión. En razón de lo anterior, decidió retirarse de la mesa y no continuar participando en el desarrollo del comité. Se dejó constancia de su retiro, continuándose con el desarrollo de la reunión con los demás participantes y con el seguimiento de los asuntos contractuales y compromisos pendientes.

Por otra parte, se manifestó preocupación frente al avance físico del contrato, teniendo en cuenta que persiste un desfase respecto de la programación contractual y que aún se encuentran pendientes actividades de importancia para la culminación de los diferentes acueductos objeto del contrato. Se resaltó que la situación deberá ser analizada de manera integral, considerando tanto las actividades pendientes como las restricciones técnicas, administrativas y de gestión que puedan estar afectando el desarrollo normal de las obras.

En este contexto, se planteó la posibilidad de solicitar una suspensión del contrato, como medida que permita analizar y superar las situaciones técnicas y administrativas pendientes, particularmente aquellas relacionadas con la definición de presupuestos, adquisición o disponibilidad de materiales, actividades de impermeabilización, personal requerido y demás aspectos que puedan incidir en la continuidad de las obras. Se aclaró que esta alternativa deberá ser evaluada y tramitada conforme a los procedimientos contractuales aplicables y que, al momento de la reunión, no constituía una decisión definitiva.

	ACTA DE REUNION	

FECHA:	28 de Agosto de 2026	**No. ACTA:**	32

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

La Interventoría señaló que, de considerarse procedente la suspensión, esta deberá estar debidamente sustentada y acompañada de la identificación de las actividades pendientes, las causas que impiden su ejecución normal, las acciones requeridas para su superación y la programación que permita retomar posteriormente las actividades contractuales.

Finalmente, se reiteró al Contratista la necesidad de adoptar medidas inmediatas frente a los compromisos pendientes, mejorar la oportunidad en la entrega de la información requerida y garantizar la disponibilidad del personal y de los recursos necesarios para la ejecución. La Interventoría continuará efectuando el seguimiento correspondiente y, de persistir los incumplimientos, dejará la respectiva trazabilidad mediante los informes y comunicaciones oficiales a que haya lugar.

COMPROMISOS

	Descripción	Responsable	Fecha de cumplimiento
1	Presentación de la documentación correspondiente al residente de obra para su revisión y aprobación.	Contratista de obra	19/08/2026
2	Entrega del presupuesto ajustado y definitivo.	Contratista de obra	24/08/2026
3	Inicio de actividades en el frente de Pasquilla, sujeto a la disponibilidad del personal, permisos y demás condiciones requeridas.	Contratista de obra	24/08/2026
4	Radicación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) ante la Secretaría Distrital de Movilidad.	Contratista de obra	25/08/2026
5	Entrega de la programación actualizada.	Contratista de obra	28/08/2026
6	Presentación de las hojas de vida y documentación del personal de mano de obra no calificada requerido para los frentes de obra.	Contratista de obra	28/08/2026

FECHA:	28 de Agosto de 2026	No. ACTA:	32

7	Reparación de las afectaciones identificadas en el Acueducto ASOPORQUERA.	Contratista de obra	31/08/2026
8	Remisión digital de la documentación de facturación para revisión de la Interventoría.	Contratista de obra	01/09/2026
9	Remisión digital de la documentación de facturación a la Supervisión, una vez revisada y ajustada por la Interventoría.	Contratista de obra	04/09/2026
10	Atención de las observaciones formuladas por la Supervisión, consolidación e impresión de la documentación final de facturación.	Contratista de obra	07/09/2026
11	Radicación física de la documentación final de facturación ante la entidad.	Contratista de obra	08/09/2026

ELABORÓ		APROBÓ	
NOMBRE:	Andres Torres	NOMBRE:	
CARGO:	Interventoría	CARGO:	
FIRMA:		FIRMA:	